

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS
PROVINCIALES.**

1. De acuerdo con la circular 14/2009 se convocan procesos electorales para la elección de las Asambleas de las Delegaciones Provinciales.
2. Se adjuntan los Censos Electorales provisionales de las ocho Delegaciones, divididos por los estamentos de clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores-monitores y árbitros.
3. De acuerdo con la normativa electoral (Art.16 de la Orden de 7 de Febrero) son electores y elegibles: “a) los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FADA y b) Los deportistas, entrenadores-monitores y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.”
4. En consecuencia se han incluido en el censo todas aquellas personas y entidades que cumplan estos requisitos. Aquellas personas que cumplen estos requisitos, pero de las que se carece algún dato personal básico (DNI o fecha de nacimiento), no han sido incluidos en el censo electoral.
5. **RECLAMACIONES.** Todas las reclamaciones deben ser dirigidas a la Comisión Electoral de la FADA. (Federación Andaluza de Ajedrez, Estadio Olímpico, Puerta F. 41092 Sevilla). Deberán tener entrada en la fecha tope señalada en la presente normativa. Para facilitar su admisión se aceptará el envío de una copia por fax: **954460780** o email “**fadajedrez@yahoogroups.com**”. En las reclamaciones al Censo deberá aportarse la documentación que acredite el dato que falte.
6. **PUBLICIDAD.** La presente normativa y estos censos deben ser expuestos en la sede de la FADA y en las sedes designadas por las Delegaciones Provinciales a partir del día 10 de abril. Cada Delegación Provincial deberá informar a todos sus clubes del lugar en el que estén expuestos estos censos, o bien remitirlos por correo.
7. **CALENDARIO DE LAS ELECCIONES A LA FADA.**

10 de Abril:	Fecha de convocatoria e Inicio del plazo de impugnación de los censos, de la distribución de miembros de la Asamblea General y del calendario del proceso electoral.
03 de Mayo:	Fin del plazo de impugnación.
06 de Mayo:	Establecimiento definitivo, por la CEF, del censo electoral y de la distribución de las Asambleas Provinciales por sus estamentos.
08 de Mayo:	Inicio del plazo de presentación de Candidaturas a miembro de las Asambleas Provinciales.
14 de Mayo:	Fin del plazo de presentación de Candidaturas
18 de Mayo:	Proclamación por la CEF de la relación de Candidatos a las Asambleas Provinciales.
21 de Mayo:	Inicio del plazo de impugnaciones contra la admisión de Candidaturas. Convocatorias de Asambleas de Electores.
31 de Mayo:	Votaciones a miembros de las Asambleas Generales. Remisión de las actas de votación a la Comisión Electoral federativa. Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.
03 de Junio:	Proclamación por la CEF de los miembros de cada Asamblea Provincial. Inicio del plazo de presentación de Candidaturas a la Presidencia de las Delegaciones Provinciales.
09 de Junio:	Fin del plazo de presentación de Candidaturas a la Presidencia.
12 de Junio:	Proclamación por la CEF de los Candidatos a Presidente.
21 de Junio:	Celebración de las Asambleas Generales para la elección de Presidente. Inicio del plazo de 48 horas de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

23 de Junio: Publicación de los resultados por la CEF.

24 de Junio: Nombramiento, por el Presidente de la FADA, de los Presidentes de las Delegaciones Provinciales

6. COMISIONES GESTORAS PROVINCIALES. En cada provincia las Comisiones Gestoras se registrarán por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Orden de 7 de febrero de 2000 y estarán formadas por las actuales Juntas Directivas.

7. COMISIÓN ELECTORAL. La Comisión Electoral, nombrada por la Asamblea General de la FADA, está formada por D. Raúl Borondo González, D. Enrique Álvarez de Toledo y D. José Hervás Ruiz, y como miembros suplentes D. Juan José Pérez García y D. José Manuel Pardá Iglesias.

8. ASAMBLEA GENERAL. De acuerdo con los porcentajes del artículo 31 de los Estatutos de la FADA, y de acuerdo con el censo electoral, y salvo modificación a cargo de la CFE, por estimarse impugnaciones, la distribución de cada Asamblea Provincial queda como sigue.

PROV.	Clubes		Deportistas			Árbitros			Monitores			Total	
	Nº	As.	Nº	A elegir	Natos	Nº	A elegir	Natos	Nº	A elegir	Natos	Nº	As.
Almería	11	25	126	6	2	3	2	1	2	2	1	25	
Cádiz	10	23	128	6	1	6	2	1	15	2	1	23	
Córdoba	12	27	97	7	2	0	3	0	4	3	0	27	
Granada	6	14	61	4	0	1	2	0	0	2	0	14	
Huelva	6	14	76	2	2	1	1	1	4	1	1	14	
Jaén	17	39	124	10	2	0	5	0	5	4	1	39	
Málaga	15	34	195	9	2	7	3	1	7	3	1	34	
Sevilla	30	68	566	16	6	10	8	0	3	7	1	68	
Total	107	243	1373	61	17	28	25	4	40	23	6	243	

Nota: En Clubes, la columna "As." determina el total de la asamblea, es decir, para que los clubes sean siempre el 44% del total. En Deportistas, Árbitros y Monitores la columna "a elegir" se obtiene multiplicando el total de asambleístas por el % de cada estamento (32, 12 y 12 respectivamente) y restándole los natos, es decir, los asambleístas FADA.

Ricardo Montecatine Ríos
Presidente de la FADA.